

La Paz, 21 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 279/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "NACIONALIDADES AUTÓNOMAS POR EL CAMBIO Y EMPODERAMIENTO REVOLUCIONARIO" (NACER) BENI

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario" (NACER) Beni, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 220/2018 de 21 de agosto de 2018 (fojas 9), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Macaños Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF. FIS. UTF N° 220/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
“NACIONALIDADES AUTÓNOMAS POR EL
CAMBIO Y EMPODERAMIENTO
REVOLUCIONARIO” – BENI
(NACER)**

La Paz, 21 de agosto de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	1
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO.....	4
b) BALANCE GENERAL.....	5
c) ESTADO DE RESULTADOS.....	6
III. CONCLUSIÓN.....	7
IV. RECOMENDACIÓN.....	7



INF.FIS.UTF. N° 220/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “NACIONALIDADES AUTÓNOMAS POR EL CAMBIO Y EMPODERAMIENTO REVOLUCIONARIO” (NACER) – BENI**

FECHA: La Paz, 21 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE – UTF N° 050/2018 firmado por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) – Beni.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución de Sala Plena N° 028/2006 de 07 de junio de 2006 emitida por la Ex Corte Departamental Electoral de Beni actual Tribunal Electoral Departamental de Beni, la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y



Empoderamiento Revolucionario” con la sigla NACER, conforme al artículo 9 de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, obtuvo su Personería Jurídica, reconocida de carácter municipal en la ciudad de Trinidad, Provincia Cercado de este departamento y vigente a la fecha de fiscalización.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Aldemir Saldaña Mole como Representante Legal.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) – Beni.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2017 de presentación del Programa de Operaciones Anual – POA y Presupuesto de la gestión 2017.
- Nota sin número de 02 de abril de 2017 con referencia: “*Presentación de Estados Financieros*”, firmada por Aldemir Saldaña Mole, que señala: “...como representante Político de la Agrupación Ciudadana Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario (NACER), hago llegar a su despacho nuestro Estado Financiero gestión 2017 *sin movimiento*, en cumplimiento a la circular N° TSE-UTF N° 008/2018...”, a la cual adjunta la siguiente documentación:
 - Balance General (foja 1).
 - Estado de Resultados (foja 1).
 - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos (foja 1).
 - Estado de Actualización y Depreciación del Activo Fijo (foja 1).
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros (fojas 3).

La Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) – Beni, cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual y el Presupuesto 2017, dentro el plazo establecido y en



cumplimiento a la Circular emitida a las Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 001/2017 de 03 de enero de 2017.

Con relación a los Estados Financieros, estos fueron presentados el 03 de abril de 2017 al Tribunal Electoral Departamental de Beni, según Hoja de Ruta TSE-SC-2848/2018; incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, no obstante de este incumplimiento se procedió a efectuar la fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) – Beni.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.
- Otras disposiciones legales.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) – Beni.

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 200/2017	10/11/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 056/2018	28/03/2018
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 083/2018	23/04/2018
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 137/2018	15/06/2018



II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

De la lectura al contenido de la nota de 31 de enero de 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) – Beni, se establece que la Agrupación Ciudadana elaboró el Programa Operativo Anual donde se menciona los objetivos de gestión sin que se evidencie las actividades que se desarrollaron para el cumplimiento de las mismas; a continuación se detallan los objetivos:

- Servicio a los ciudadanos.
- Procedimientos de participación ciudadana.
- Reunión de planificación con personas electas en el departamento de Beni.
- Mujeres Líderes capacitadas en sus derechos.
- Impulsar decididamente los programas y proyectos de desarrollo.

Asimismo, se estableció en el Presupuesto los siguientes gastos a ejecutarse:

Código		Bs.
12100	Personal eventual	29.808,00
25400	Lavandería, limpieza e higiene	6.000,00
25000	Publicidad	3.600,00
25600	Servicios de imprenta fotocopiado y fotografiado	6.000,00
21200	Energía eléctrica	1.800,00
21300	Agua	800,00
21400	Servicios telefónicos	2.400,00
22100	Pasajes	140.000,00
22200	Viáticos	52.000,00
22300	Fletes y almacenamiento	600,00
23100	Alquiler de edificios	8.000,00
39100	Material de limpieza	3.600,00
39500	Útiles de escritorio y oficina	7.200,00
32100	Papel de escritorio	4.800,00
34100	Combustible y lubricantes	48.000,00
Total Presupuestado Gestión 2017		314.608,00

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la ejecución de los gastos incurridos.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los*



mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...”

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) – Beni, no efectuaron una adecuada planificación ya que no consideraron sus limitaciones a la hora de ejecutar las actividades formuladas.

b) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) – Beni, referida a los importes expresados en el Balance General, se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja	2.100,00	- Se ha evidenciado que el presente importe es un saldo que se arrastra desde la gestión 2016 del cual no se tiene evidencia de su origen. - No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y describa al Responsable de la custodia del efectivo.
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	14.673,63	Se ha evidenciado que el presente importe es un saldo que se arrastra desde la gestión 2016 del cual no presenta ninguna documentación de respaldo que proporcione información detallada respecto a la composición de esta cuenta, el origen de los derechos de cobro y las acciones tomadas para su recuperación.
Muebles y Enseres Equipo de Computación Vehículos	275.057,64	No presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de estas cuentas que incluyan fecha de adquisición de los bienes, importe de compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.



c) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2017 de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) – Beni, no reporta ingresos percibidos en la gestión, es decir el saldo expuesto es de Bs0,00 (Bolivianos Cero), asimismo, el gasto de la gestión corresponde a:

Detalle	Importe Bs.
INGRESOS – APORTES	
Ingresos por Aportes Militantes	0,00
(-) GASTOS DE OPERACIÓN	
Depreciación de Activo Fijo	65.553,05
PÉRDIDA DE LA GESTIÓN	-65.553,05

Al respecto, la cuenta “Depreciación de Activo Fijo” por Bs65.553,05 se constituye en un gasto que no genera movimiento de efectivo.

Por lo establecido en los incisos b) y c); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) – Beni; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2017, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Organización Política deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) – Beni, presentó Estados Financieros, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (NACER) – Beni, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Catalina Vasquez Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL